

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 157 -2023-D-HH-MINSA



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 07 JUL 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 010045-2023, que contiene el Informe N° 039-2023/ESNI/HH/MINSA, Informe N° 111-2023-ETECEX/HH, Memorando N° 820-2023-SENF-HH, Nota Informativa N° 074-2023-UPE/HH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 445-2019/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2019, oficializan actividades para el Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola y la Poliomieltis Perú 2019, y aprueba Documento Técnico;

Que, el Plan "Barrido Nacional de Vacunación Contra el Sarampión, Rubeola, y Poliomieltis" tiene como objetivo general, interrumpir la transmisión endémica y mantener la erradicación de la Poliomieltis y la eliminación de la Sarampión y Rubeola, el síndrome de Rubeola Congenita (SRC) y consolidación de la Eliminación del Sarampión y Rubeola;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2023-SA, se declara en emergencia sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomieltis y sarampión en los dos departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao – Perú 2023 (MINSA, 2023);

Que, mediante Memorando N° 820-2023-SENF-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería, hace suyo el Informe N° 039-2023/ESNI/HH/MINSA y el Informe N° 111-2023-ETECEX/HH, emitidos por la Licenciada en Enfermería y la Coordinadora de Consulta Externa y Programas, respectivamente, a través de los cuales solicitan opinión favorable para el "Plan de Vacunación de Barrido contra la Poliomieltis y el Sarampión 2023", y remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicitando opinión favorable del mencionado plan;



Que, mediante Nota Informativa N° 074-2023-UPE/HH la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Plan de vacunación de barrido contra la Poliomiélitis y el Sarampión 2023", el cual tiene como objetivo general, disminuir el riesgo de transmisión del polio virus y virus del sarampión, a través de un barrido; así mismo, solicita a la Dirección del Hospital la aprobación del mencionado plan mediante acto resolutorio y con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, y precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Servicio de Enfermería y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023, el "Plan de Vacunación de Barrido contra la Poliomiélitis y el Sarampión 2023" del Hospital de Huaycán, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la implementación del "Plan de Vacunación de Barrido Contra la Poliomiélitis y el Sarampión 2023", por parte de la Jefatura del Servicio de Enfermería, a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del plan descrito en el artículo primero; así mismo, debe de informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
SELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25339 RNE N° 25337  
DIRECTOR

GJRS/jway-  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) U. Planeamiento Estratégico  
( ) E.T. Asesoría Legal  
( ) S. de Enfermería  
( ) A. Comunicaciones  
( ) Archivo.

